REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal
Demandante:	María Lucelly Aranzazu Castrillón
Demandado:	Compañía Seguros Bolívar S.A.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00120 00
Decisión:	Rechaza demanda sin subsanar

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante no subsanó en tiempo los defectos anotados en el proveído anterior, el Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por falta de subsanación.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos a quien la presentó, previa las constancias de rigor y sin necesidad de desglose, en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 044.

Bogotá, 29 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **499478ce8d2c05e0f4f6ff6b956f7c77f1525d17dece86cbddaa338438a5a02a**
Documento generado en 28/03/2022 02:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica